

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que informe a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios los siguientes aspectos referidos a sus competencias;

1. Cuántos inhibidores de celulares se encuentran instalados en Establecimientos del Servicio Penitenciario Federal y cuántos se instalarán durante los próximos meses;
2. Qué cantidad de celulares fueron incautados durante los años 2020, 2021 y 2022 en Establecimientos del Servicio Penitenciario Federal por violación a lo dispuesto en el artículo 160 de la ley 24.660;
3. En relación al régimen disciplinario del artículo 79 de la ley 24.660 y su clasificación como leves, medianas y graves en el artículo 85, cuántas aplicaciones del régimen disciplinario por inconductas graves se aplicaron durante los años 2020, 2021 y 2022 en Establecimientos del Servicio Penitenciario Federal;
4. Que tipo de medidas se están implementando para evitar que agentes del Servicio Penitenciario faciliten o permitan el ingreso de dispositivos de telefonía celular a los Establecimientos del Servicio Penitenciario Federal;
5. Cómo se garantiza el cumplimiento de las medidas de tenencia y custodia de objetos no permitidos según el artículo 68 de la ley 24.660 y si se tiene previsto actualizar la reglamentación fijada por la Norma del Servicio Penitenciario Federal n° 638;
6. Qué recaudos se están implementando para el otorgamiento de los estímulos previstos en el artículo 105 de la ley 24.660, respecto de los internos que forman parte de las estructuras superiores de organizaciones criminales complejas;
7. Cómo se está implementando el artículo 13 de la ley 24.660, específicamente en relación a los estudios técnico-criminológicos que permiten determinar los riesgos

que pueden presentar los internos condenados o procesados por pertenecer a organizaciones criminales complejas;

8. Cómo se encuentra funcionando el "Programa de Gestión de internos de Alto Riesgo" publicado en el Boletín Público Normativo del Servicio Penitenciario Federal n° 620, del 28 de diciembre de 2016.

Autora: Ximena García.

FUNDAMENTOS:

Señora Presidenta:

El 15 de septiembre de 2021 la Procuraduría de Narcocriminalidad (PROCUNAR) del Ministerio Público Fiscal de la Nación elevó al Procurador General, a través de la Secretaría de Coordinación Institucional, un informe sobre el despliegue de maniobras narcocriminales cometidas desde el interior de establecimientos penitenciarios.

El documento en cuestión reseña una serie de casos en los que se evidenciaron maniobras de tráfico, transporte y comercialización de estupefacientes y de otros delitos vinculados (como el lavado de activos, homicidios, secuestros extorsivos, amenazas, amenazas coactivas o tenencia y tráfico de armas de guerra), que fueron planificados o llevados a cabo desde el interior de los establecimientos penitenciarios por parte de personas privadas de su libertad cumpliendo condenas o prisiones preventivas por la comisión de otros delitos similares.

A su vez, el informe alerta que aquellas personas que "ocupaban" eslabones jerárquicos de organizaciones o bandas narcocriminales, y que ya fueron condenados o procesados, continúan interviniendo en delitos desde los establecimientos penitenciarios en los que se encuentran detenidos. Más aún, se evidenció que en muchos casos estas personas también habían sido previamente condenadas por haber cometido otros delitos desde el interior de las cárceles y que pese a ello pudieron repetir esos patrones de conductas criminales.

Dentro de los delitos graves y violentos organizados y ejecutados desde los establecimientos penitenciarios, el informe relata que estas situaciones no responden a casos aislados sino que han ocurrido en reiteradas oportunidades, en distintas jurisdicciones y en varias cárceles del país. Cabe aclarar que el tenor de los ilícitos ordenados desde las cárceles no es menor, por ejemplo se logró comprobar que desde un establecimiento penitenciario se orquestó el ingreso al país de estupefacientes, o el traslado de grandes cargamentos entre ciudades distantes del territorio, situaciones que, por lo general, requieren de gran precisión para ser efectuadas de manera encadenada.

El dato que resulta fundamental es que en la mayoría de los casos, la comunicación con las personas del exterior se llevó a cabo a través de dispositivos de telefonía celular, ya sea de uso individual como también compartido entre diversos detenidos. Esto último, es un problema adicional ya que al ser un celular de uso compartido dificulta el proceso de recopilación de información y producción de prueba.

No solo la telefonía móvil se torna un vehículo fundamental para organizar ilícitos desde los establecimientos penitenciarios, si no que el Ministerio Público Fiscal comprobó que el uso de teléfonos instalados en diversos pabellones de las unidades carcelarias y habilitados para el uso general de las personas allí detenidas fueron utilizados para el desarrollo de las actividades delictivas.

Debido a la relevancia y la gravedad de la problemática identificada por la PROCUNAR, el 16 de septiembre de 2021 el Procurador General dispuso la constitución de una mesa de trabajo, en el ámbito de la Secretaría de Coordinación Institucional. El diagnóstico elaborado por esta mesa de trabajo fue publicado en octubre del corriente año, e indicó que la continuidad de las actividades ilegales dentro de los establecimientos penitenciarios permite suponer que la detención y la actual forma en que se produce la ejecución de la pena no son suficientes para desarticular la compleja estructura de las organizaciones narcocriminales y hacer cesar sus actividades ilícitas. Posteriormente, dicha mesa de trabajo ofreció recomendaciones al Sistema Penitenciario Federal para evitar o disminuir la comisión de delitos dentro de las cárceles.

Es dable destacar que desde el 30 de septiembre de 2021 la doctora María Laura Garrigós, Subsecretaria de Asuntos Penitenciarios e Interventora del Servicio Penitenciario Federal tiene el informe en su poder.

Por estos motivos, se solicita conocer si el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación se encuentra analizando o aplicando las recomendaciones emitidas a fines de contribuir a la disminución de la violencia altamente lesiva y el crimen organizado.

Primeramente se consulta sobre cuántos inhibidores de celulares se encuentran instalados en Establecimientos del Servicio Penitenciario Federal y cuantos se instalarán durante los próximos meses puesto que se ha identificado a este como el principal problema. Posteriormente, si han incautado celulares violando el artículo 160 de la ley

24.660 que indica la prohibición de comunicaciones telefónicas a través de equipos o terminales móviles. A su vez, si se ha aplicado el régimen disciplinario por inconductas graves y qué medidas implementan para evitar que agentes del servicio penitenciario faciliten o permitan el ingreso de dispositivos de telefonía celular. Más aún, interesa indagar cómo se garantiza el cumplimiento de las medidas de tenencia y custodia de objetos no permitidos y si se prevé actualizar la nómina de dichos artículos para adecuarla a un mejor control de los internos.

Por otro lado, en torno a los estímulos previstos en el artículo 105 de la ley 24.660, es deseable conocer si para aquellos internos que forman parte de las estructuras superiores de organizaciones criminales complejas hay criterios específicos para otorgarlos. En el mismo sentido, si se implementan los estudios técnico-criminológicos aludidos en el artículo 13 de la ley 24.660 para determinar los riesgos que pueden presentar internos condenados o procesados por pertenecer a organizaciones criminales complejas, medida que luego sirve para el "Programa de Gestión de internos de Alto Riesgo" publicado en el Boletín Público Normativo del Servicio Penitenciario Federal n° 620, del 28 de diciembre de 2016.

Por último, es importante mencionar que siendo ciudadana de la Provincia de Santa Fe las recomendaciones señaladas por el Ministerio Público Fiscal no pueden quedar en meros informes sino que necesitamos acciones y medidas urgentes por parte del Poder Ejecutivo. Sin ir más lejos, el pasado septiembre fuimos testigos con mucho pesar de las imágenes que mostraban al líder de la banda criminal "Los Monos" disponer de un teléfono fijo personal en su celda del CPF II Marcos Paz. Situación que no se agotó allí, puesto que en menos de dos semanas se volvió a encontrar otro dispositivo de comunicación dentro de su celda. No hace falta ilustrar lo que esta organización criminal significó y significa para los santafesinos y específicamente para los habitantes del Gran Rosario.

Las explicaciones de este caso ofrecidas por la Subsecretaria de Asuntos Penitenciarios fue desafortunada ya que indicó que el teléfono en cuestión era de uso público y no exclusivo del interno, cuando las imágenes lo ubican específicamente dentro de su celda. Es dable destacar, que como bien indicó el Ministerio Público Fiscal, estas situaciones no son aisladas sino recurrentes dentro del Sistema Penitenciario.

Por lo expuesto, y teniendo como antecedente el expediente 4309-D-2021 de mi autoría, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto.

Autora: Ximena García.